



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 281

Sábado 12 de diciembre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 181-1970

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Aguilar de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Acario Villalán Perrote; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Aguilar de Campos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero anti-pestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la

Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 30 de noviembre de 1970.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 180-1970

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Torrecilla de la Orden, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de Macario Andrés; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Torrecilla de la Orden.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero anti-pestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcado los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 30 de noviembre de 1970.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical n.º 182

En el expediente de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Firestone Hispania, S. A.», del personal de la plantilla de dicha empresa en esta capital, constituida por un total de diecisiete trabajadores.

Resultando que los trabajadores de «Firestone Hispania, S. A.», en el centro de trabajo de esta capital, han solicitado referida adhesión al Convenio de «Firestone Hispania, S. A.», de Vizcaya, aprobado en 20-7-70 y publicado en el «Boletín Oficial» de aquella provincia número 224, de fecha 5-10-70, formalizando ante esta Delegación las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer con arreglo al artículo 10 y concordantes del Reglamento 22-7-58, para la aplicación de la Ley de Convenios.

Considerando que la adhesión interesada supone unificar formalmente condiciones de trabajo en el centro de trabajo sito en esta capital.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Autorizar la adhesión de «Firestone Hispania, S. A.», en su centro de trabajo de Valladolid, al Convenio Colectivo de «Firestone Hispania, S. A.», de Vizcaya, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo en aquella provincia, en 20 de julio del corriente año.

Comuníquese esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 de citado Reglamento de Convenios, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

Remítanse al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación.

Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

4.128

Convenio Colectivo Sindical número 177

En el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para Enseñanza no Estatal, que ha tenido entrada en esta Delegación con informe favorable de la Organización Sindical, en 3 de diciembre actual, una vez que las actuaciones del mismo fueron devueltas por esta Delegación a dicha Organización, según habían acordado los vocales de ambas Secciones.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de

repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre de 1969, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (artículo 14), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las Disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para la Enseñanza no Estatal.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

4.127

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Sanz Macho y doña Guillermina Aguado Aguado, con domicilio en Valladolid, calle Gama-zo, 12, solicitan la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 21 litros de agua por segundo, derivadas del río Zapardiel, en término municipal de Villaverde de Medina (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

TOMAS.—Se efectuarán siete tomas, tres por la margen izquierda y cuatro

por la derecha del río Zapardiel. En la toma primera (n.º 1) se utiliza un grupo motobomba de 30 C. V., y en las restantes bombas acopladas a tractores. Para las tomas de la margen izquierda se utiliza un equipo móvil compuesto por 1.020 metros de tubería de duraluminio de 3 milímetros de diámetro y 57 aspersores. Para las de la margen derecha el equipo comprende 924 metros de tubería y 54 aspersores.

En las tomas n.º 1, 3, 4 y 5 se utilizan tuberías enterradas de fibrocemento de 125 y 150 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguna los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 3 de diciembre de 1970.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.103—3.479

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombres de los peticionarios: Don Isidro Martínez Blanco, don Alejandro y don Marciano Orozco Rodríguez, vecinos de Palenzuela (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Palenzuela (Palencia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 27 de noviembre de 1970. — El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.989—3.480

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.513 T-203

E. P. V.-1.211/602

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente tramitado por esta Delegación a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de

Febrero n.º 6, en solicitud de autorización administrativa, para realizar la instalación que a continuación se cita, cuyas características técnicas más importantes son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie y línea aérea de enlace a 13,2 KV., entre fases y 220-127 V., en el secundario del transformador de 50 KVA., denominado «Gimeno». La línea enlazará el poste de acometida al centro de transformación de la fábrica de hiladuras en Tordesillas, con el centro de transformación del Distrito Forestal en Tordesillas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 10 de noviembre de 1970.—El delegado provincial (ilegible).

3.958—3.481

N. I.-21.295 T-168

E. P. V.-1.211/562

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente tramitado por esta Delegación a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero n.º 6, en solicitud de autorización administrativa para realizar la instalación que a continuación se cita, cuyas características técnicas más importantes son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., de 2.186 metros de longitud, para suministro de energía eléctrica a la planta machacadora de piedra de la empresa constructora «Corvian, Sociedad Anónima», en término municipal de Tordesillas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 10 de noviembre de 1970.—El delegado provincial (ilegible).

3.957—3.482

N. I.-20.876 T-111

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en esta Delegación a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de declaración de utilidad pública y autorización administrativa para realizar la instalación eléctrica que se cita, cuyas características técnicas más importantes son las siguientes:

Construcción de una línea aérea, trifásica, de 4.152 metros de longitud, para alimentación de la Subestación a 44 KV. de la carretera de Segovia, teniendo su origen en la línea denominada Circunvalación II y final en citada Subestación.

De acuerdo con el contenido de los Decretos 2617-1619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de la instalación que se cita, declarando la utilidad pública de la misma.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 14 de noviembre de 1970.—El delegado provincial (ilegible).

3.959—3.483

N. I.-21.343 T-174

E. P. V.-1.211/174

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente tramitado por esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero n.º 6, en solicitud de autorización administrativa para realizar la instalación que a continuación se cita, cuyas características técnicas más importantes son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie y línea aérea de enlace a

13,2 KV., entre fases y 220-127 V., en el secundario del transformador de 50 KVA., denominado «Garbosó», en Tordesillas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación que se cita.

Valladolid, 10 de noviembre de 1970.—El delegado provincial (ilegible).

3.956—3.484

Confederación Hidrográfica del Duero

Aplicaciones forestales

ANUNCIO

Teniendo necesidad este Servicio de realizar trabajos de preparación del terreno para la repoblación forestal con resinosas, en el término de Torremormojón, saca a concurso la realización de esos trabajos, por un importe total de doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesetas con setenta y cinco centimos (244.817,75 pesetas), con arreglo todo ello al proyecto aprobado el 16 de noviembre de 1970, cuyo ejemplar puede examinarse en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5.

Las ofertas deberán presentarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 5 de diciembre de 1970.—José-Félix Lezcano.

4.140—3.485

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia

correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jueces de Paz sustitutos

Robladillo.

Villanubla.

Velilla.

Berrueces.

Castromonte.

Valladolid, 5 de diciembre de 1970.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

4.126

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José María Muñoz Suárez, solicitud de licencia para establecer un taller de carpintería mecánica de madera, en la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 195; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de noviembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.005—3.486

Habiendo presentado doña Pilar Moliner Mezquita, solicitud de licencia para instalar un depósito de gas propano, de 1.000 kgs. de capacidad, en el Callejón de la Alcolera, s/n. (Villa Pilar); por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de diciembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.063—3.487

POZAL DE GALLINAS

Por acuerdo de esta Corporación y previa la correspondiente autorización del Distrito Forestal de Valladolid, se celebrará, en este Ayuntamiento, el día 29 de diciembre, a las trece horas, la subasta de la Casa Forestal, ubicada en el casco urbano de esta población, bajo el tipo de tasación de ciento veinte mil pesetas (120.000).

La segunda subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles de celebrarse la primera, caso de quedar desierta ésta, a la misma hora y en iguales condiciones.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozal de Gallinas, 7 de diciembre de 1970.—El alcalde, Antonino Gamarra.

4.136—3.488